



675.00208

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0057 -2009-ANA

Lima, 06 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2780-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Huaraz e ingresado con Hoja de Envío Nº 43210, organizado por Henry Vizcarra Mayorga en representación de la empresa MINERA HUINAC S.A.C., sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico con fines mineros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 32º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, el otorgamiento de los usos de las aguas está sujeto, entre otras condiciones, a que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, según el artículo 86º de la citada ley, las obras de carácter hidráulico en general se ejecutan citándose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; establece como función de esta Autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Huaraz, según es de verse del Informe Nº 035-2008-DR.AG/ATDR-Hz/EDS y de la Dirección de Recursos Hídricos de la Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico Nº 495-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-ACF, concluye que en la subcuenca del río Yanayacu, en el punto de captación de agua para la Planta Concentradora de Minerales, ubicado en la cota altitudinal 3 536 m.s.n.m. y la coordenada UTM 8 918 721 metros Norte y 233 876 metros Este (Datum PSAD 56), existen recursos hídricos superficiales del río Yanayacu que están disponibles y son potencialmente aprovechables para los usos que demanda la empresa recurrente; recomendando aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico con fines mineros del Proyecto Planta Concentradora constituidos por el Estudio Hidrológico de la subcuenca del río Yanayacu y el Proyecto Hidráulico Sistema de Captación y Bombeo de Agua;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y por lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico contenidos en el Estudio Hidrológico de la subcuenca del río Yanayacu y el Proyecto Hidráulico Sistema de Captación y Bombeo de Agua, presentados por la empresa MINERA HUINAC S.A.C., los cuales han sido





desarrollados con la finalidad de justificar el abastecimiento de agua requerida para las operaciones mineras de la Planta Concentradora de Minerales, ubicada en la cota altitudinal 3 536 m.s.n.m. y la coordenada UTM 8 918 721 metros Norte y 233 876 metros Este (Datum PSAD 56), situado en el sector Compuina Cucho, distrito de Ticapampa, provincia de Recuay, departamento de Ancash.



ARTÍCULO 2°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones concurrentes señaladas en el artículo 32° del Decreto Ley N° 17752 – “Ley General de Aguas”.



ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Aguas Huaraz la notificación de la presente resolución a la empresa MINERA HUINAC S.A.C. y a la Junta de Usuarios Callejón de Huaylas.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua